

Consta la Propuesta de Proyecto Melilla S.A. aprobada por unanimidad mediante acuerdo de su Consejo de Administración de fecha 2 de octubre de 2025. Cumple asimismo la propuesta con las prescripciones procedimentales del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, y del Reglamento por el que se regula el Régimen General de Subvenciones concedidas por la CAM y gestionadas por su sociedad instrumental Proyecto Melilla SA.

1. Plazo de presentación de solicitudes de convocatoria.

El plazo se abre con la publicación en la BDNS (base de Datos Nacional de Subvenciones) y del extracto de la convocatoria en el BOME, según señala el art. 20. 8 LGS.

"8. En aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la BDNS operará como sistema nacional de publicidad de las subvenciones. A tales efectos, y para garantizar el derecho de los ciudadanos a conocer todas las subvenciones convocadas en cada momento y para contribuir a los principios de publicidad y transparencia, la Intervención General de la Administración del Estado publicará en su página web los siguientes contenidos:

a) las convocatorias de subvenciones; a tales efectos, en todas las convocatorias sujetas a esta Ley, las administraciones concedentes comunicarán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y la información requerida por la Base de Datos. La BDNS dará traslado al diario oficial correspondiente del extracto de la convocatoria, para su publicación, que tendrá carácter gratuito. La convocatoria de una subvención sin seguir el procedimiento indicado será causa de anulabilidad de la convocatoria."

Esto es, y en cumplimiento del citado artículo, la apertura del plazo de solicitudes señala como **dies a quo** el **de publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Ciudad**, siendo previa su publicidad a través de la BDNS.

Así, según dispone el artículo séptimo. apartado 8) de la convocatoria, se establece como plazo de presentación de solicitudes de **20 días hábiles** a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

- Resulta preceptivo el correspondiente Informe de Fiscalización por parte de la Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla (art.9 LGS y art. 214.2 del RDL 2/2004).

2. Publicidad de la concesión de las ayudas.

En cuanto a la publicidad de las subvenciones concedidas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19.7 de las Bases Reguladoras del precitado régimen de ayudas, se contempla en el art.11.10 de la convocatoria con referencia al artículo 20.8 de la LGS.

TERCERO. - FINANCIACIÓN.

Estas ayudas se financiarán, cofinanciado con cargo al Programa Operativo FSE+ 2021- 2027 de Melilla, dentro de la Prioridad 1. "Empleo, adaptabilidad, emprendimiento y economía social" Eje Prioritario 1 "Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral.", Medida 1.A.04. "Ayudas al empleo" y Medida 1.A.05. "Ayudas al autoempleo", que se encuentra incluida en los presupuestos de la sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A.U para el año 2025, cofinanciado por el Fondo Social Europeo + en un 85% y por la Ciudad Autónoma de Melilla en el restante 15%, con cargo a la partida presupuestaria **08/24103/44900**, retención de crédito **12025000054374 del 15/10/2025 de 450.000,00 euros**.

Las solicitudes presentadas se resolverán periódicamente conforme al procedimiento de concurrencia competitiva previsto en el artículo 15 de las bases reguladoras y considerando el límite presupuestario previsto.

CUARTO. - OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.

El objeto de la presente Convocatoria tiene por finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social, o de promoción de una finalidad pública (art. 2.1 de la Ley General de Subvenciones).

La presente convocatoria de subvenciones, tal y como señala el art. 1 de la misma, en concordancia con el art. 1 de las bases reguladoras, tienen por fin que la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A., el fomento y posterior mantenimiento del empleo por cuenta ajena y el autoempleo, así como favorecer la inserción laboral de determinados grupos vulnerables de población con una mayor dificultad de acceso al mercado de trabajo, especialmente en parados de larga duración, grupos desfavorecidos y jóvenes que se encuentren como beneficiarios del sistema nacional de garantía juvenil, fomentando la igualdad de género, de oportunidades y la no discriminación en el marco del Programa FSE+ para Melilla periodo 2021-2027.